



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Wata: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002185

PRO	2194
FECHA	15 12 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara,

16 DIC. 2022

Visto, el MEMORANDUM N° 02467-2022/DREP/UGEL-T/UA;

MEMORANDUM N° 0980-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 0200-2022/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0269-2022/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; Resolución Directoral N° 0002156-2022-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 13386-2022; y demás documentos adjuntos que constan en cuarenta y nueve (49) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante el literal b) del subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 CONTRATACION EXCEPCIONAL del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta treinta (30) días"

Que, en aplicación al numeral 7.5.2 del DS N° 015-2020-MINEDU el mismo que a la letra dice "El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados."

MINEDU UGEL-T
JOCOSIDA JURUP
DORMIGOSA I-UA
BUCU PER
LZVJ AL



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002185

16 DIC. 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara,

Que, mediante el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, establece: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.";

Que, mediante el numeral 9.16 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones."

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002156-2022-UGEL-T de fecha 07.12.2022, se resuelve en su Artículo Primero: "CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del Profesor Contratado VASQUEZ ALAMA IRMA LUCY, de la IE 15038 SANTA ROSA DE LIMA, con DNI N° 03679945, con código modular N° 1003679945, con código de plaza N° 529434816517, con Nivel Educativo EBR Primaria, según: 1.- CITT N° A-264-00019242-22 a partir del 12/11/2022 al 11/12/2022, TREINTA (30) DIAS A CARGO DE ESSALUD"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13386-2022 de fecha 29.11.2022, el cual contiene el OFICIO N°137-2022-D-I.E. N°15038 "SRL"-D-TALARA, suscrito por la directora de la IE 15038 SANTA ROSA DE LIMA, donde indica: "(...); se adjunta el curriculum documentado de la Docente MERCY JACKELIN IMAN SOSA DE GUZMAN para cubrir la licencia por salud con goce de haber de la Docente Irma Lucy Vásquez Alama del quinto grado "B" del Nivel Primaria del 12/11/2022 al 11/12/2022 y los anexos N° 5, 6, 7, 8 y 9 debidamente llenados y firmados."

Que, mediante MEMORANDUM N° 0980-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 14.12.2022, emitido por el Director de la UGEL Talara donde solicita al Director de la Unidad de Administración: "(...); Se autoriza la emisión de Acto Resolutivo, solo para efectos de pago la propuesta remitida por la Institución Educativa 15038 SANTA ROSA DE LIMA; (...); el cual es concordante con el INFORME TECNICO N° 0269-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH. de fecha 07.12.2022;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; D.S. N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; D.S. N° 001-2022-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 11773-2022-DRE PIURA.;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002185

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara,

16 DIC 2022

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos **VEINTISEIS (26) días**, en el periodo del 14 de noviembre al 09 de diciembre de 2022 a favor de doña **IMAN SOSA DE GUZMAN MERCY JACKELIN**, con DNI N° **42084312**, por los servicios prestados en calidad de **Profesor Contratado** en el Nivel Educativo: **Primaria** de la IE **15038 SANTA ROSA DE LIMA**, con Código de Plaza N° **529434816517** y con Jornada Laboral de **30 Horas Pedagógicas**.

N°	DNI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	TOTAL DIAS	INICIO DE FUNCIONES
1	42084312	IMAN SOSA DE GUZMAN MERCY JACKELIN	N/A	PROFESOR	529434816517	15038 SANTA ROSA DE LIMA	EBR	Primaria	30 Horas Pedagógicas	LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE: VASQUEZ ALAMA, IRMA LUCY, Resolución N° RD 2156 UGEL TALARA	26 DÍAS	14/11/2022 AL 09/12/2022

ARTICULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Presupuesto, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara